



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 2.-

POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES Y SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA AL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS BEDOYA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Asunción, 2 de enero de 2026

VISTO: El Memorándum VMAAT/SG/N.º 614/2025 del 24 de diciembre de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración dar por terminadas las funciones y desvincular por jubilación extraordinaria al Embajador José Antonio Dos Santos Bedoya, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, a partir del 1.º de enero de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 de la Ley N° 7455/25 “De la Función Pública y del Servicio Civil”, establece que “la relación jurídica entre un organismo o entidad del Estado y sus servidores públicos finalizará: c) Alcanzar la edad exigida y el mínimo de los años de aporte requerido para acceder a la jubilación obligatoria”.

Que el Decreto N° 8144/2006 del 8 de septiembre de 2006, establece que: “...a fin de agilizar los trámites administrativos relacionados con las renunciaciones, jubilaciones o fallecimientos de los funcionarios públicos, así como los permisos especiales con o sin goce de sueldo, resulta necesario delegar en los Señores Ministros y Secretarios Ejecutivos, la facultad de conceder o denegar dichas peticiones, según sea el caso, por Resolución Ministerial o de la Secretaría de Estado que corresponda”.

Que la Resolución General N° 3, de fecha 1 de marzo de 2022, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones, en su artículo 5º reza “Disponer que los procesos administrativos detallados serán limitados conforme a los pazos señalados a continuación: Inclusión en Planilla Fiscal de Pagos, 30 días hábiles”.

Que, mediante la Resolución Particular DGJP N° 16.411, de fecha 16 de diciembre de 2025, emanada de la Dirección General de Jubilaciones y Pensiones del Ministerio de Economía y Finanzas, se acuerda la Jubilación extraordinaria al Embajador José Antonio Dos Santos, funcionario de la Administración Pública, con cédula de identidad civil N.º 853.193, conforme al Informe Técnico N° 11383/2025

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 2.-

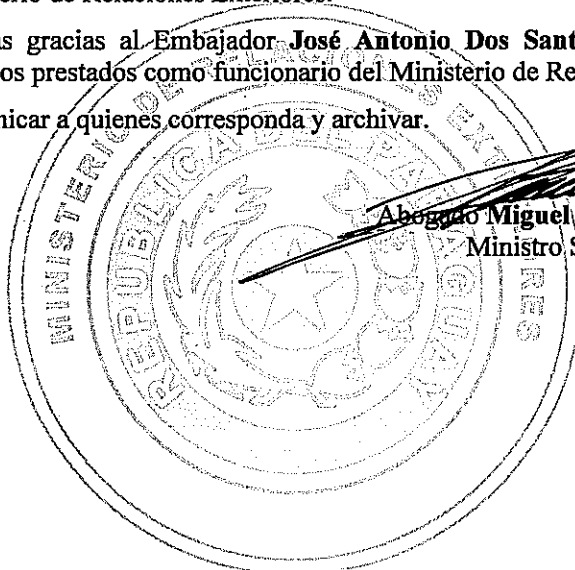
POR LA CUAL SE DAN POR TERMINADAS LAS FUNCIONES Y SE DESVINCULA POR JUBILACIÓN EXTRAORDINARIA AL EMBAJADOR JOSÉ ANTONIO DOS SANTOS BEDOYA, FUNCIONARIO DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

-2-

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1°** Dar por terminadas las funciones y desvincular por Jubilación Extraordinaria a partir del 1 de enero de 2026 al Embajador **José Antonio Dos Santos Bedoya**, con cédula de identidad civil número 854.193, funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 2°** Dar las gracias al Embajador **José Antonio Dos Santos Bedoya** por los servicios prestados como funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores.
- Art. 3°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.



[Firma]
Abogado Miguel Ángel Aranda
Ministro Sustituto

N° _____